GACETA MUNICIPAL

Compromiso de TODOS

PUBLICACION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

TOMO XXXI **Durango, Dgo., 11 de Febrero de 2011** **No. 243**

C O N T E N I D O

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 07 DE ENERO 2011

ACUERDO No. 35 — QUE AUTORIZA AL C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN, PROVENIENTES DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS (FOPAM)…….. …… PAG. 6

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2011

RESOLUTIVO No. 349 — QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE……. PAG. 21

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DEL 2011

ACUERDO No. 36 — QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DURANGO…….. PAG. 42

ACUERDO No. 37 — QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS CC. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR, Y SERGIO SILVA LABRADOR, DÉCIMO QUINTO REGIDOR, COMO VOCALES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DEL H. AYUNTAMIENTO. PAG. 42

ACUERDO No. 38 — PARA FORMALIZAR CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, EL COMPROMISO PARA FORTALECER E INGRESAR AL PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS DIGITALES, A SEIS BIBLIOTECAS MUNICIPALES…… PAG. 43

ACUERDO No. 39 — QUE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE EFECTÚE EL ANÁLISIS Y EMITA

	EL DICTAMEN APROBATORIO, EN SU CASO, RESPECTO DE LA DONACIÓN DE 25 EJEMPLARES DE LA ESPECIE PECARÍ DE COLLAR (DICOTYLES TAJUCA), A LA UNIDAD DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO (UMA) "SOMBRERETILLO"…….	PAG. 67
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 07 DE ENERO 2011	
RESOLUTIVO No. 331	QUE AUTORIZA LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN QUE SUFRIERA EN SU PROPIEDAD A LA C. NORMA SILVIA GALARZA CERDA…….	PAG. 7
RESOLUTIVO No. 332	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FERNANDO NÚÑEZ DOMÍNGUEZ…….	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 333	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 419, AL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.…….	PAG. 8
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2011	
RESOLUTIVO No. 334	QUE OTORGA ANUENCIA PARA QUE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 06 Y 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA……..	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 335	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 5, 12, 19 Y 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE " EL CIPRÉS" AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA. ……..	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 336	QUE NIEGA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ALEJANDRO NERI DE LA ROSA……..	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 337	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES COCIDOS EN UN TRICICLO A LA C. PAULA ESQUIVEL TELLES……..	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 338	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURROS DE CARNE ASADA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. SERGIO C. JAQUEZ JIMÉNEZ……	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 339	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ JUAN RIVAS ALVARADO…….	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 340	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT DOGS, BURROS Y TACOS EN UN PUESTO MÓVIL A LA C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PELCASTRE…….	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 341	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT DOGS, BURROS Y TACOS EN UN PUESTO MÓVIL A LA C. XÓCHITL NOEMI MARTÍNEZ GONZÁLEZ……..	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 342	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT DOGS, BURRITOS Y TACOS VARIOS EN UN PUESTO MÓVIL AL C. MARIO ALBERTO NÚÑEZ GONZÁLEZ…….	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 343	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, BOLIS, FRUTA Y YOGUTH EN UNA HIELERA A LA C. GLORIA DELGADO TINOCO……..	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 344	QUE NIEGA REALIZAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSISTENTE EN EL LAVADO DE COCHES AL C. ALFONSO SALAZAR CHÁVEZ…….	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 345	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN UNA HIELERA A LA C. MA. DE LOURDES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ…….	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 346	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. MARTÍN AVILA CABRAL……..	PAG. 18

RESOLUTIVO No. 347	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDAS, TACOS, BURRITOS, HAMBURGUESAS Y MENUDO, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ANA ISABEL ACEBEDO SERRANO…….	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 348	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GERARDO REYES ORTIZ…….	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 350	QUE AUTORIZA AL C. TOMÁS ENRIQUE FLORES RANGEL, SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE FRACCIÓN SEGREGADA A SU VEZ, DE LA FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DEL FRACCIONAMIENTO PINO Y MIMBRES, DGO……..	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 351	QUE AUTORIZA AL C. JOSUÉ CAMPOS CISNEROS, LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE LA FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA PARCELA NO. 53 P 3/7, EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, DURANGO…….	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 352	QUE AUTORIZA AL C. HUGO ERNESTO GODÍNEZ STEVENSON, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA OTINAPA – GONZÁLEZ ORTEGA, KM. 9, FRACC. ANTIGUA HACIENDA DE OTINAPA, DGO…….	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 353	QUE AUTORIZA AL C. ING. EZEQUIEL ROMO VIGGERS, LA COLOCACIÓN DE 5 PENDONES EN EL CRUCERO DE BLVD. DURANGO Y CARRETERA A MAZATLÁN, Y 5 PENDONES EN EL CRUCERO DE BLVD. FCO. VILLA Y AV. FIDEL VELÁZQUEZ, CON PUBLICIDAD DEL MOTEL AVE FÉNIX……..	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 354	QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE 8 PENDONES A UBICARLOS EN DIFERENTES CRUCEROS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO AL C. JESÚS JAVIER TREVIÑO GARCÍA…….	PAG. 25

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 21 DE ENERO DEL 2011

RESOLUTIVO No. 355	QUE OTORGA ANUENCIA PARA UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO AL C. MANUEL MOLINA MALDONADO……...	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 356	QUE NIEGA LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA C. MARÍA TERESA MONTSERRAT DOMÍNGUEZ BELTRÁN……..	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 357	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 887 AL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V…….	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 358	QUE REVOCA LA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS QUE APARECE A NOMBRE DE LA C. SANDRA MARGARITA SOTO MARES……...	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 359	QUE REVOCA LA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS QUE APARECE A NOMBRE DE LA C. MARÍA INÉS AMAYA ALARCÓN……...	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 360	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS A LA C. KARLA DE MONSERRATH ZAPICO BARRIOS……	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 361	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BURROS Y TACOS DE CARNE ASADA Y DESHEBRADA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ABEL ORTEGA RIVERA…..	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 362	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA EN UN TRICICLO AL C. ALFREDO FAVELA ALVAREZ…….	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 363	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. FRANCISCO ARAGÓN QUINTANA…….	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 364	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JULIO CÉSAR ATAYDE GALLEGOS……..	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 365	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GRANO, CACAHUATE Y MANDARINA EN BOLSAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ANTONIO RENTERÍA VALENZUELA…	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 366	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE LONCHES EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. LUIS MANUEL REYNA DEVORA……...	PAG. 35

RESOLUTIVO No. 367	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DULCES Y FRITURAS EN UN TRICICLO AL C. TEODORO RAMÍREZ REYES……..	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 368	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y TACOS DE CARNE DE PUERCO, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. GEOVANE ISRAEL CISNEROS MARDUEÑO. …….	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 369	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS DE TEMPORADA, DE MANERA AMBULANTE AL C. JOSÉ PINO GARCÍA ALVAREZ……..	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 370	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UN TRICICLO AL C. ABEL CONTRERAS ROJAS……..	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 371	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURRITOS AL VAPOR, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. LUIS CARLOS TAVIZÓN BLANCAS…….	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 372	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. LUIS ADRIÁN ROJAS GARCÍA……..	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 373	QUE NIEGA REALIZAR LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS, EN LA PLAZA DE ARMAS, AL TURISMO Y PÚBLICO EN GENERAL AL C. FRANCISCO CELAYA SÁNCHEZ……..	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 374	QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UN EVENTO MUSICAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 30 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO A LA C. EMMA ELVIRA MARTÍNEZ ASTORGA, GERENTE GENERAL DE EVENTOS GRUPO GARZA LIMÓN…….	PAG. 40

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DEL 2011

RESOLUTIVO No. 375	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 716, AL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V…….	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 376	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 640 AL C. MATEO LEYVA MALDONADO, APODERADO LEGAL DEL SR. JUAN CONTRERAS BRISEÑO……..	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 377	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 224, AL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V……...	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 378	QUE REVOCA LA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS QUE APARECE A NOMBRE DE LA C. ANA MARÍA CISNEROS DE LA ROSA…….	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 379	QUE REVOCA LA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS QUE APARECE A NOMBRE DEL C. JOSÉ MARÍA ORTEGA AGUIRRE…….	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 380	QUE NIEGA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAMÓN VÁZQUEZ ALVARADO……...	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 381	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LA C. ROSA CALZADA HERRERA……	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 382	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA TEPACHE Y FRUTAS DE TEMPORADA EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ NATIVIDAD CISNEROS BACIO……..	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 383	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA, BURROS Y QUESADILLAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ENRIQUE VERA MERCADO..	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 384	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TRIPITAS EN UN TRICICLO AL C. HUMBERTO LUNA GALINDO…….....	PAG. 52

RESOLUTIVO No. 385	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UNA CAMIONETA AL C. SERGIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ…….	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 386	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. RAÚL GURROLA ALVARADO…….	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 387	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, A LA C. MARÍA DEL REFUGIO ROCHÍN GAYTÁN…….	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 388	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y REFRESCOS A LA C. CARMEN GRACIELA MARRUFO ZALDIVAR……...	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 389	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRITURAS EN UN TRICICLO A LA C. MA. MARISELA CHÁVEZ LEYVA……...	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 390	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS DE FRUTAS NATURALES Y CON LECHE EN UNA MESA Y HIELERA A LA C. MA. DE LOS ANGELES MARTÍN DEL CAMPO ARAUJO……...	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 391	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UNA HIELERA AL C. JOSÉ JAIME FRAYRE HERNÁNDEZ…….	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 392	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. FIDENCIO IBARRA REYES……...	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 393	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE LONCHES Y BURRITOS, EN UNA CAMIONETA AL C. JESÚS MATEO FLORES GODÍNEZ……...	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 394	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y FRITURAS DE HARINA EN UN TRICICLO AL C. JESÚS RUEDA REYES……...	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 395	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, BURROS Y TACOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 396	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PAMBAZOS, HUARACHES Y QUESADILLAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MARCELINO BRAVO SARELLANA…….	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 397	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO RODANTE A LA C. MARÍA DE LA LUZ PÁNUCO ORTIZ…….	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 398	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA Y HAMBURGUESAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA DE JESÚS CHAVARRÍA MARTÍNEZ…….	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 399	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UBICADO EN PARCELA NO. 67 P1/1, EJIDO CRISTÓBAL COLÓN, DGO., AL C. CARLOS E. CHÁVEZ HERNÁNDEZ…….	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 400	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UBICADO EN PARCELA NO. 49 P1/1, EJIDO CRISTÓBAL COLÓN, DGO AL C. CARLOS E. CHÁVEZ HERNÁNDEZ…….	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 401	QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE 12 PENDONES PUBLICITARIOS EN LOS PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD AL C. EDUARDO AVALOS GUTIÉRREZ……...	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 402	QUE AUTORIZA A LA C. GINA RIVAS DÍAZ, VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DELEGACIÓN LOCAL DURANGO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, LA INSTALACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS EN PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD……..	PAG. 66
	FE DE ERRATAS…….	PAG. 68

ACUERDO que autoriza al C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, la suscripción de un Convenio de otorgamiento de recursos del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para la ejecución de obra de pavimentación, provenientes del Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM).

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en lo dispuesto en la fracción X, inciso A) del artículo 30 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; en los artículos 15, fracción IV y 20, fracción IX, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción X del artículo 42, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, someto a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo que autoriza al C. Presidente Municipal, para suscribir un Convenio de otorgamiento de recursos del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para la ejecución de obra de pavimentación provenientes del Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM), con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Municipio, como entidad pública, es la base de la división territorial y la organización política y administrativa de los estados, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos fundamentales por lo que se autoconcibe como el orden de gobierno de más cercanía a la sociedad, pero también, como el gestor de las respuestas inmediatas a la problemática más sensible de la comunidad.

SEGUNDO.- Conforme lo descrito en el considerando anterior, es prioridad de este Ayuntamiento 2010 – 2013, generar las condiciones idóneas para que todos los habitantes de nuestro municipio, cuenten con servicios básicos de calidad que, prestados de manera eficiente, resuelvan las múltiples demandas de la sociedad, realizando para ello, las gestiones ante las instancias que se requiera, para acceder a todas las posibilidades de financiamiento público que se presenten.

TERCERO.- Conforme al artículo 30 inciso A) fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango, corresponde al Presidente Municipal, la responsabilidad de representar al Ayuntamiento en la celebración de los actos, convenios, contratos y demás actos jurídicos que así sea necesario.

CUARTO.- Por otra parte, en cumplimiento al transitorio Décimo Cuarto del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió disposiciones para regular el otorgamiento de apoyos económicos al Distrito Federal o a los municipios, siempre y cuando presenten solicitud para la obtención de recursos destinados a obras de pavimentación, provenientes del Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM), mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2010.

QUINTO.- Este fondo, constituido como un fideicomiso público de administración y pago, tiene como fin fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana mediante la entrega a los municipios o al Distrito Federal, de apoyos económicos directos para el pago total o parcial de las obras de pavimentación que se contraten.

SEXTO.- En las disposiciones de dicho fondo, se establecen los procedimientos para la integración, recepción, análisis y autorización de las solicitudes, para el otorgamiento de apoyos, así como para la aplicación, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos.

SÉPTIMO.- Para el caso del municipio de Durango, mediante acuerdo número EX.CT.V.11.10, emitido por el Comité Técnico del FOPAM, se aprobaron las obras de pavimentación propuestas, consistentes en la construcción de guarniciones y pavimentación en avenida Jesús García entre boulevard Francisco Villa y calle Río Blanco en las colonias Salvador Allende, Máximo Gamiz y Emiliano Zapata, con una inversión de $5,680,000.00 (cinco millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), con las que se generarán mejores condiciones de desarrollo en nuestra ciudad y un gran beneficio para los habitantes de las colonias señaladas.

OCTAVO.- En atención al numeral 17, inciso c) de las disposiciones que rigen ese fondo, es necesario que se cuente con la aprobación del Ayuntamiento para la firma de un convenio entre el Municipio y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para poder acceder a dichos recursos.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno, la siguiente

ACUERDO No. 35

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, la suscripción de un Convenio de otorgamiento de recursos del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para la ejecución de obra de pavimentación, provenientes del Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM).

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 7 (siete) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR

REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la indemnización por la afectación que sufriera en su propiedad a la C. Norma Silvia Galarza Cerda.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 092/10, con relación a la solicitud presentada por la C. Norma Silvia Galarza Cerda, quien solicitó la indemnización o permuta por la afectación que sufriera en su propiedad.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud presentada por la C. Norma Silvia Galarza Cerda, es referente a que sea indemnizada o se le permute un terreno por la afectación que sufriera su propiedad, identificada como Lote 12 de la Ampliación del Fraccionamiento La Glorieta, con una superficie total de 210.35 metros cuadrados.

SEGUNDO.-Derivado del análisis efectuado por esta Comisión de Hacienda, se desprende lo siguiente:

I.- Que la C. Norma Silvia Galarza Cerda, acredita la propiedad del inmueble mediante la Escritura número setecientos setenta y siete, volumen número trece, de fecha 16 de agosto del año 2002 y registrado bajo la inscripción 190 a foja 190 del Tomo 400 de la Propiedad del Registro Público, con una superficie total de 210.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste en 19.09 ml con área verde; Al Sureste en 19.06 ml con área verde; Al Noreste en 10.68 ml con área verde; Al Suroeste en 11.38 ml con Blvd. de las Rosas, con clave catastral 54 009 012.

II.- Que, efectivamente, la C. Norma Silvia Galarza Cerda, sufrió una afectación en su propiedad, en virtud del Plan Municipal de Desarrollo Durango 2007-2010, ya que dentro de las estrategias y líneas de acción, se instrumentó el programa de recuperación de áreas verdes en colonias, barrios y fraccionamientos de la ciudad, realizando campañas de reforestación, con la finalidad de fomentar la cultura ecológica y la valoración de los espacios públicos como puntos de convivencia y recreación.

TERCERO.- Que con fecha 22 de Diciembre de 2010, la C. Norma Silvia Galarza Cerda, celebró contrato de compraventa, transfiriendo el dominio pleno y la tenencia material del inmueble, ubicado en el Lote 12 de la Ampliación del Fraccionamiento La Glorieta, con una superficie total de 210.35 metros cuadrados, con todos sus usos y servidumbres, libre de todo gravamen, fijando como precio de la compraventa la cantidad de: 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que será pagadera en tres exhibiciones comprendidas de la siguiente manera: la primera exhibición, será el día 15 de febrero de 2011, por la cantidad de: $70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.); la segunda exhibición, será el día 28 de febrero de 2011, por la cantidad de: $70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.); y la tercera exhibición, será el día 15 de marzo de 2011 por la cantidad de:- $60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

CUARTO.- Que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, considera JUSTIFICABLE la indemnización por la afectación que sufriera en su propiedad la C. Norma Silvia Galarza Cerda, en virtud de que cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 331

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que se declara la procedencia de la indemnización a la C. Norma Silvia Galarza Cerda, por la cantidad de $200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de resarcimiento en la afectación de su terreno ubicado en el Fraccionamiento La Glorieta.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se lleve a cabo la indemnización correspondiente y el asiento en los documentos correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 7 (siete) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por el C. Fernando Núñez Domínguez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 092/10, con relación a la solicitud presentada por el C. Lic. Fernando Núñez Domínguez, quien solicitó el pago de indemnización por la afectación causada en calle Cima.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Lic. Fernando Núñez Domínguez, solicitó el pago de indemnización por la afectación causada en calle Cima.

SEGUNDO.-Derivado del análisis efectuado por esta Comisión de Hacienda, se desprende lo siguiente:

I.- Que el ocursante formula su petición ostentándose como representante de la persona jurídica denominada Inmobiliaria Catedral S.A. de C.V., sin embargo a su petición solamente acompaña tres escrituras públicas que contiene algunos contratos de compraventa, documentos con los cuales no acredita la existencia jurídica de la sociedad mercantil antes citada, así como tampoco el carácter legal de la misma.

II.- Por otra parte respecto de la petición de indemnización tampoco acompaña documento o elemento de prueba alguno que sirva de base a esta autoridad para determinar con objetividad la procedencia o improcedencia de la cantidad de metros cuadrados que dice el afectado y en su caso el valor de los mismos.

III.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en sus artículos 152 y 157 señala los requisitos que deberán ser presentados para tal efecto, así pues mediante oficio le fueron solicitados éstos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación y, a la fecha del presente dictamen, no fue presentado el plano de localización que señale la afectación causada objeto de la indemnización, poniendo fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impiden materialmente continuarlo, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 332

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Fernando Núñez Domínguez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 7 (siete) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419, al C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 22 de Octubre de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 419, ubicada en Avenida Estaño núm. 203, Fracc. Fidel Velázquez II, con giro de Restaurante con venta de cerveza y Billar, para quedar situada en Boulevard Francisco Villa núm. 1907, Predio

Tayafe, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como corredor urbano comercial y de servicios y se trata de un local con una superficie de 266.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se encuentra un establecimiento que pretende ser Restaurante y se denominará "El Santo Remedio", el cual consta de área principal sin mobiliario, área de bar, cocina, escenario y sanitarios para clientes. El artículo 25 fracciones VIII y XXIX del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, especifican las características de los giros que establece la licencia y a la letra dice: "BILLAR: Establecimiento donde se practica el billar y se expende como servicio cerveza, vinos y licores para su consumo dentro del mismo en forma moderada" y "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones." De lo anterior, se puede deducir que las características del local no concuerdan con los giros que establece la licencia de la cual se solicita el cambio de domicilio y el artículo 132 fracción VI del mismo ordenamiento establece que "queda prohibido a los titulares, encargados o empleados de los establecimientos: VI.- Operar la negociación en materia de ventas de bebidas alcohólicas en forma distinta a la autorizada por la licencia correspondiente y a lo establecido en el Reglamento o no ajustarse al giro autorizado".

CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 419, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a este tema y como ya quedo señalado anteriormente, las condiciones del local no se ajustan a las especificaciones del giro que tiene la licencia de la cual se solicita el cambio de domicilio.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 333

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 7 (siete) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia para que lleven a cabo carreras de caballos los días 06 y 07 de febrero del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", al C. Emeterio Velázquez Leyva.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 13 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, los días 06 y 07 de febrero del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 334

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, los días 06 y 07 de febrero del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, los días 5, 12, 19 y 26 de febrero del presente año, en el Palenque " El Ciprés" al C. Pedro Huizar García.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 13 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 5, 12, 19 y 26 de febrero del presente año, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en calle Olmos No. 100 del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente a el Ejido José María Morelos, antes la Tinaja del municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 335

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 5, 12, 19 y

26 de febrero del presente año, en el Palenque " El Ciprés" ubicado en el Ejido José María Morelos, antes la Tinaja del municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la ampliación de horario de su permiso para realizar actividad económica en la vía pública al C. Alejandro Neri De la Rosa.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Neri De la Rosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gadolmio n° 502, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Alejandro Neri De la Rosa, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Alejandro Neri De la Rosa, solicita autorización para la ampliación de horario de su permiso con giro de venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo, ubicado en calle Gadolmio casi esquina con Prol. Pino Suárez, colonia Luis Echeverría, en horario actual de 09:00 a 13.00 horas, diariamente, y solicita ampliación para quedar de la siguiente manera: de 09:00 a 13:00 y de 18:0 a 21:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud referente a la ampliación de horario, se acuerda en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se acordó que no es viable autorizar dicha ampliación, toda vez que la instalación del puesto de manera permanente durante la mañana y tarde noche, sería motivo de obstrucción del área, tanto para los transeúntes como para los vehículos que por ahí circulan, contraviniendo de esta manera lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 336

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Neri De la Rosa, la ampliación de horario de su permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de elotes cocidos en un triciclo a la C. Paula Esquivel Telles.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Paula Esquivel Telles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Montecarlo nº 109, fraccionamiento La Pradera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Paula Esquivel Telles, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Paula Esquivel Telles, solicita autorización para realizar la venta de elotes cocidos en un triciclo de 1.00x2.00 mts., a ubicarse en calle Patoni y 5 de Febrero, de la zona Centro, en horario de 12:30 a 21:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo donde se pretendía llevar a cabo la venta de elotes, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidades son muy transitadas; asimismo es zona del primer cuadro de la ciudad; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 337

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Paula Esquivel Telles, realizar la venta de elotes cocidos en un triciclo de 1.00x2.00 mts., que pretendía ubicar en calle Patoni y 5 de Febrero, de la zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y burros de carne asada en un puesto semifijo al C. Sergio C. Jaquez Jiménez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio C. Jaquez Jiménez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tegucigalpa nº 134, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Sergio C. Jaquez Jiménez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Sergio C. Jaquez Jiménez, solicita

autorización para realizar la venta de tacos y burros de carne asada en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Av. San Ignacio entre las calles David Liceaga y Espinoza Armillita, fraccionamiento San Ignacio (exterior del restaurante "La Parranda"), en horario de 19:00 a 01:00 horas, de jueves a lunes.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de tacos y burros, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidades donde se pretende instalar son principales y muy transitadas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 338

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio C. Jaquez Jiménez, realizar la venta de tacos y burros de carne asada en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en Av. San Ignacio entre las calles David Liceaga y Espinoza Armillita, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de taquitos en un puesto semifijo al C. José Juan Rivas Alvarado.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Juan Rivas Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Los Angeles esquina con Tule nº 401, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. José Juan Rivas Alvarado, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. José Juan Rivas Alvarado, solicita autorización para realizar la venta de taquitos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en el Blvd. José María Patoni, esquina con calle Tepehuanes a un lado de la desponchadora, del fraccionamiento La Forestal, en horario de 09:00 a 15:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de taquitos, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que la vialidad donde se pretende instalar es principal y muy transitada; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 339

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Juan Rivas Alvarado, realizar la venta de taquitos en un puesto semifijo de 3x2 mts., que pretendía ubicar en el Blvd. José María Patoni, esquina con calle Tepehuanes, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros y tacos en un puesto móvil a la C. María Guadalupe Pérez Pelcastre.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Pérez Pelcastre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 8 de Julio nº 403, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Pérez Pelcastre, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. María Guadalupe Pérez Pelcastre, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros y tacos (barbacoa y rancheros), en un puesto móvil de 2.75x1.10 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa s/n esquina con calle Mar de Plata, fraccionamiento Guadalupe, en horario de 08:00 a 14:00 y de 18:00 a 03:30 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidades son muy transitadas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 340

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Pérez Pelcastre, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros y tacos (barbacoa y rancheros), en un puesto móvil de 2.75x1.10 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa s/n esquina con calle Mar de Plata, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros y tacos en un puesto móvil a la C. Xóchitl Noemi Martínez González.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Xóchitl Noemi Martínez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Venezuela nº 414, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Xóchitl Noemi Martínez González, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Xóchitl Noemi Martínez González, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros y tacos (barbacoa y rancheros), en un puesto móvil de 2.75x1.10 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa s/n esquina con calle Mar de Plata, fraccionamiento Guadalupe, en horario de 08:00 a 14:00 y de 18:00 a 03:30 horas, diariamente.

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidades son muy transitadas, lo que contraviene el artículo 89 del presente del Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 341

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Xóchitl Noemi Martínez González, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros y tacos (barbacoa y rancheros), en un puesto móvil de 2.75x1.10 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa s/n esquina con calle Mar de Plata, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burritos y tacos varios en un puesto móvil al C. Mario Alberto Núñez González.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Núñez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Guadiana nº 305, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades

Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Núñez González, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Mario Alberto Núñez González, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burritos y tacos varios (barbacoa y rancheros), en un puesto móvil de 2.75x1.10 ms., a ubicarse en Av. Solidaridad s/n entre las calles Máximo García y Andrés Zarzosa, fraccionamiento San Marcos, en horario de 08:00 a 14:00 y de 18:00 a 03:30 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el lugar, ya que son vialidades principales muy transitadas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 342

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Alberto Núñez González, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burritos y tacos varios (barbacoa y rancheros), en un puesto móvil de 2.75x1.10 ms., que se pretendía ubicar en Av. Solidaridad s/n entre las calles Máximo García y Andrés Zarzosa, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces, bolis, fruta y yoguth en una hielera a la C. Gloria Delgado Tinoco.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Delgado Tinoco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Raúl Caballero Escamilla nº 143, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Gloria Delgado Tinoco, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Gloria Delgado Tinoco, solicita autorización para realizar la venta de dulces, bolis, fruta y yoguth de manera ambulante, en una hielera de 1.50x1.00 mts., realizando un recorrido por las calles del fraccionamiento Bosques del Valle, en horario de 08:00 a 15.00 horas, diariamente.

TERCERO: Se procedió a realizar una visita al lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad económica por personal de apoyo de esta Comisión, pudiéndose percatar que la interesada pretende instalarse al exterior de la escuela primaria "Jaime Torres Bodet"; asimismo se anexa a la solicitud carta de la Dirección de dicha institución educativa; por lo tanto y en concordancia con la normatividad en lo referente a la prohibición de la venta de comida chatarra en los centro educativos no es viable autorizar dicho permiso, asimismo sería motivo de obstrucción tanto peatonal como vehicular por ser vialidades muy transitadas, contraviniendo de esta manera el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los

camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 343

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Delgado Tinoco, realizar la venta de dulces, bolis, fruta y yoguth en una hielera, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las calles del fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la actividad económica consistente en el lavado de coches al C. Alfonso Salazar Chávez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfonso Salazar Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos León de la Peña n° 204, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Alfonso Salazar Chávez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Alfonso Salazar Chávez, solicita autorización para realizar la actividad consistente en el lavado de coches, utilizando dos barricas, a ubicarse en la plaza Hidalgo, por calle Gabino Barreda entre calle Juárez y Constitución, zona Centro, en horario de 12.00 a 17:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en lavado de coches, toda vez que se pretendía llevar acabo en un jardín público, que se ubica en la zona Centro de la ciudad, donde las vialidades son muy transitadas; por lo tanto la instalación del comerciante sería motivo de obstrucción, tanto para el peatón como para los vehículos que circulan por el lugar; contraviniendo lo que establece el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques púbicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 344

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alfonso Salazar Chávez, realizar la actividad económica consistente en el lavado de coches, misma que se pretendía llevar a cabo en la plaza Hidalgo, por calle Gabino Barreda entre calle Juárez y Constitución, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas en una hielera a la C. Ma. de Lourdes Rodríguez Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de Lourdes Rodríguez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de septiembre n° 207, domicilio conocido, El Nayar Dgo., quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Ma. de Lourdes Rodríguez Hernández, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Ma. de Lourdes Rodríguez Hernández, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en una hielera de .20x.30 mts., a ubicarse en calle 5 de Febrero, afuera del Hospital General, en zona Centro, en horario de 09:00 a 10:30 horas. (No específica días).

TERCERO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques púbicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. Por lo tanto no es viable otorgar el permiso para la realización de la actividad, que se pretendía llevar a cabo en una vialidad principal, con demasiado flujo vehicular y peatonal, lo que sería motivo de obstrucción y riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 345

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de Lourdes Rodríguez Hernández, realizar la venta de gorditas en una hielera de .20x.30 mts., misma que pretendía llevar a cabo en calle 5 de Febrero, afuera del Hospital General, en zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados al C. Martín Avila Cabral.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Avila Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Libertadores del Sur n° 107, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Martín Avila Cabral, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Martín Avila Cabral, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.70x1.00 mts., a ubicarse en calle Patria Libre entre Libertadores del Sur y Domingo Arrieta,

colonia Juan Lira Bracho, en horario de 19:00 a 22:30 horas, de miércoles a sábado.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de alimentos, toda vez que la vialidad donde se pretende instalar es ruta de salida a las colonias; asimismo hace esquina con una vialidad principal; por lo tanto es área que presenta mucha afluencia de vehículos y transeúntes, lo que sería motivo de obstrucción así de riesgoso; contraviniendo lo que establece el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; que a la letra dice: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques púbicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 346

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Avila Cabral, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.70x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Patria Libre entre Libertadores del Sur y Domingo Arrieta, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gordas, tacos, burritos, hamburguesas y menudo, en un puesto semifijo a la C. Ana Isabel Acebedo Serrano.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Isabel Acebedo Serrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zapopan n° 514, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Ana Isabel Acebedo Serrano, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Ana Isabel Acebedo Serrano, solicita autorización para realizar la venta de gordas, tacos, burritos, hamburguesas y menudo, en un puesto semifijo de 2.65x3.00 mts., a ubicarse en calle Zapopan n° 305, entre la calle Atenguillo y Tlaquepaque, colonia Jalisco, en horario de 09:00 a 16.00 horas, diariamente.

TERCERO: Se procedió a realizar una visita al lugar donde se tiene la intención de llevar a cabo la actividad económica por personal de apoyo de esta Comisión, pudiéndose percatar que la interesada pretende instalarse en la banqueta y ocupar gran parte de la misma con un puesto fijo y no semifijo como lo solicita, ocasionado obstrucción del paso peatonal, lo que conlleva a que el transeúnte circule por el arroyo de la vialidad, por lo que sería de mucho riesgo y peligroso, ocasionando también obstrucción vehicular; por lo tanto se acuerda que no es viable el otorgar el permiso para la realización de la actividad, contraviniendo de esta manera el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 347

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Isabel Acebedo Serrano, realizar la venta de gordas, tacos, burritos, hamburguesas y menudo, en un puesto semifijo de 2.65x3.00 mts., que pretendía ubicar en calle Zapopan n° 305, entre la calle Atenguillo y Tlaquepaque, colonia Jalisco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos en la vía pública al C. Gerardo Reyes Ortiz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Reyes Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alamos n° 214, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Gerardo Reyes Ortiz, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Gerardo Reyes Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto (cajuela de camioneta) de 2.00x1.50 mts., a ubicarse por calle Río de San Pedro esquina con Primo de Verdad, fraccionamiento las Granjas, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de mariscos, toda vez que la vialidad donde se pretende instalar es ruta de salida de la colonia Benito Juárez y presenta bastante flujo de vehículos; por lo tanto la instalación del vehículo, ocasionaría obstrucción del lugar y sería de mucho riesgo; contraviniendo lo que establece el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 348

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Reyes Ortiz, realizar la venta de mariscos en un puesto (cajuela de camioneta) de 2.00x1.50 mts., la cual pretendía ubicar por calle Río de San Pedro esquina con Primo de Verdad, fraccionamiento las Granjas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la regularización de la Colonia 12 de diciembre.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 501/11, que contiene la solicitud que presenta Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la corrección de un resolutivo de lotificación de la Col. 12 de diciembre, de acuerdo al plano anexo, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 07 de enero de 2011, se conoció del expediente que se dictamina, mismo al que se dictó trámite de turno a esta Comisión para su análisis y dictamen en su caso.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante oficio No. DDU/0190/10, de fecha 08 de diciembre de 2010, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la solicitud para que sean corregidos los resolutivos SM/SA/DAA/1712/09 y SM/SA/DAA/3139/10, relativos a la regularización y lotificación de la Col. 12 de diciembre.

SEGUNDO.- En esta misiva, se informa que han sido detectados detalles relacionados con las áreas que indican tales resolutivos, por lo cual resulta necesario que esta Comisión, y posteriormente el Pleno del Ayuntamiento, emitan un nuevo resolutivo que describa mas la distribución de áreas que efectivamente coincida con la parte física.

TERCERO.- En el proceso de regularización y lotificación que se dio mediante los resolutivos que se modifican, se acompañó el expediente de los dictámenes correspondientes que confirman que la red de agua potable y alcantarillado cumple con la normatividad vigente, la red de alumbrado público es aceptada por la Dirección Municipal correspondiente y que las condiciones físicas del territorio son aptas para el uso habitacional.

CUARTO.- En la presente solicitud, el Arq. Valles Guereca acompaña el plano de lotificación, sobre el cual se reconsideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se desprende la tabla que se enuncia en el presente resolutivo.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 349

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia 12 de diciembre, en base a la siguiente tabla de distribuciones:

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS

AREA	ETAPA I	ETAPA II	TOTAL
Vendible	54,206.87	52,996.64	107,203.51
Donación	5,901.25	2,211.28	8,112.53
Vialidad	30,863.08	31,893.81	62,756.89
TOTAL	90,971.20	87,101.73	178,072.93

Porcentaje del área de donación: 7.56%

SEGUNDO.- Se dejan sin efecto los resolutivos SM/SA/DAA/1712/09 y SM/SA/DAA/3139/10, relativos a la regularización y lotificación de la Col. 12 de diciembre.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Tomás Enrique Flores Rangel, subdivisión del lote de fracción segregada a su vez, de la fracción de terreno rústico del Fraccionamiento Pino y Mimbres, Dgo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnada para su análisis y dictamen, el expediente de número 503/11, referente a la autorización para la subdivisión de lote del C. Tomás Enrique Flores Rangel, de fracción segregada a su vez, de la fracción de terreno rústico del Fraccionamiento Pino y Mimbres, Durango, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión de la Comisión que dictamina, celebrada el 11 de enero de 2011, se conoció de la solicitud enviada por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con subdivisión de lote del C. Tomás Enrique Flores Rangel, de fracción segregada a su vez, de la fracción de terreno rústico del Fraccionamiento Pino y Mimbres, Dgo, mismo que se analizó y aprobó, instruyéndose la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, se establece que los Ayuntamientos tienen la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos, disposición contenida en la fracción VIII, de su artículo 11.

SEGUNDO.- En ese mismo ordenamiento, artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- El artículo 136 de la ya multicitada Ley, establece los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según se constató por los integrantes de esta Dictaminadora al momento de revisar el expediente, han sido cubiertos quien solicita y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, por lo que posterior a la aprobación, prosigue la obligación para el solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la demás normatividad aplicable.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 77, establece que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0130/10, de fecha 30 de noviembre de 2010, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

Por lo anterior expuesto, presentamos a su consideración, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 350

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Tomás Enrique Flores Rangel, subdivisión de 3-00-00 Has. del lote de fracción segregada a su vez, de la fracción de terreno rústico del Fraccionamiento Pino y Mimbres, Dgo, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Josué Campos Cisneros, la subdivisión del lote de la fracción de terreno segregada de la parcela No. 53 p 3/7, en el Ejido José María Morelos y Pavón, Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnada para su análisis y dictamen, el expediente de número 502/11, referente a la autorización para la subdivisión de lote del C. Josué Campos Cisneros, de la fracción de terreno segregada de la parcela No. 53 p 3/7, en el Ejido José María Morelos y Pavón, Durango por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de la Comisión Dictaminadora, de fecha 11 de enero de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con subdivisión de lote del C. Josué Campos Cisneros, de la fracción de terreno segregada de la parcela No. 53 p 3/7, en el Ejido José María Morelos y Pavón, Durango, mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11,

establece que los Ayuntamientos tienen la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, es donde se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- En el artículo 136 de la multicitada Ley, se establecen los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según lo constatamos los que integramos esta Comisión al revisar el expediente respectivo, han sido cubiertos por el solicitante, y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Una vez hecho lo anterior, y derivado del análisis efectuado por la Comisión, se determinó que efectivamente se ha cumplido con los requisitos para el trámite, y solo prosigue a la aprobación, la obligación para la solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la demás normatividad vigente, que resulte aplicable.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 77, establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0145/10, de fecha 08 de diciembre de 2010, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

Por lo anterior expuesto, presentamos a su consideración, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 351

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Josué Campos Cisneros, la subdivisión de 10,441.94 m2, del lote de la fracción de terreno segregada de la parcela No. 53 p 3/7, en el Ejido José María Morelos y Pavón, Durango, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson, el cambio de uso de suelo del predio ubicado en carretera Otinapa – González Ortega, km. 9, Fracc. Antigua Hacienda de Otinapa, Dgo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 504/11, que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del C. Hugo Ernesto Godinez Stevenson, de carretera Otinapa – Gonzalez Ortega, km. 9, Fracc. Antigua Hacienda de Otinapa, Dgo., para pasar a Vivienda tipo campestre, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 11 de enero de 2011, se conoció del expediente que nos ocupa y se señala en el proemio de este Dictamen, que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del predio ubicado en carretera Otinapa – Gonzalez Ortega, km. 9, Fracc. Antigua Hacienda de Otinapa, Dgo., el cual fue analizado y aprobado, elaborándose el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos

para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en la fracción II, del artículo 4, contempla como un fin del Gobierno Municipal, promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, establece las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, considerando lo relativo a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, en su fracción IV.

SEXTO.- Analizado que fue el expediente, esta Comisión constató que contiene el Dictamen Técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde no se aprecia impedimento alguno para su aprobación, se establecen las restricciones a que se deberá sujetar la presente aprobación.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 352

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson, el cambio de uso de suelo del predio ubicado en carretera Otinapa – González Ortega, km. 9, Fracc. Antigua Hacienda de Otinapa, Dgo., con una superficie de 140.00.00 has., para uso de vivienda campestre.

SEGUNDO.- La presente aprobación, queda condicionada a cumplir con las características en cuanto a tamaño de lotes, sección de calles, área de donación y demás, señaladas en la normatividad para este tipo de vivienda, así como a respetar caminos existentes, calles y callejones que existan en el predio. De igual forma, deberá contar con el estudio de impacto ambiental, emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente

TERCERO.- La presente autorización no ampara el derribo de árboles, para lo cual se deberán solicitar los permisos correspondientes.

CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo.

QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Ing. Ezequiel Romo Viggers, la colocación de 5 pendones en el crucero de Blvd. Durango y Carretera a Mazatlán, y 5 pendones en el crucero de Blvd. Fco. Villa y Av. Fidel Velázquez, con publicidad del Motel Ave Fénix.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 318/10, que contiene solicitud del C. Ing. Ezequiel Romo Viggers, para colocar 10 pendones de publicidad del Motel Ave Fenix en los cruceros de Blvd. Durango y Carretera a Mazatlán, y de Blvd. Fco. Villa y Av. Fidel Velázquez, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 11 de enero de 2011, se conoció del expediente 497/10, que contiene la solicitud referida en el proemio del presente dictamen, la cual fue analizada otorgándose aprobación a la misma levantándose las firmas correspondientes para su presentación al Pleno del Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, fracción VIII, establece que uno de los objetivos de ese mismo ordenamiento, es regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al

considerando anterior, se formaliza en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 18 describe los tipos de anuncios atendiendo a su duración, entre los que menciona como medios de Publicidad Provisionales o Transitorios, en la fracción I, inciso j), a los pendones, por lo que en relación con esta solicitud, lo que resta a la Comisión es establecer las restricciones contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

CUARTO.- El mismo artículo 18, en el inciso m), de la fracción I, del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, se establece la temporalidad de los anuncios provisionales o transitorios, misma que no debe exceder de noventa días.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 353

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Ezequiel Romo Viggers, la colocación de 5 pendones en el crucero de Blvd. Durango y Carretera a Mazatlán, y 5 pendones en el crucero de Blvd. Fco. Villa y Av. Fidel Velázquez, con publicidad del Motel Ave Fénix, por un periodo de noventa días a partir de que realice la cobertura de los derechos correspondientes.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

I. Los pendones podrán ser colocados en los cruceros señalados, siempre y cuando exista una separación entre los mismos, de por lo menos 25 metros.
II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta.
III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.

IV. Una vez concluido el término que ampara la presente autorización, los pendones deberán ser retirados por el solicitante.
V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
VI. No deberán colgarse con material adhesivo como cinta, pegamento, engrudo u otro, que deje residuos al momento de su retiro; y
VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.
VIII. El presente Resolutivo, tiene como término de validez para realizar el pago de derechos, siete días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la instalación de 8 pendones a ubicarlos en diferentes cruceros del Fraccionamiento Jardines de Durango al C. Jesús Javier Treviño García.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 520/11, que contiene solicitud del C. Jesús Javier Treviño García, para la instalación de 8 pendones a ubicarlos en diferentes cruceros del Fraccionamiento Jardines de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a las atribuciones conferidas a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del mismo Reglamento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 11 de enero de 2011, se conoció del expediente 520/11, que contiene la solicitud señalada en el proemio del presente, la cual fue analizada al seno de la Comisión, otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1º de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece que es objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- En esa misma Ley, se considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, específicamente en la fracción III de su artículo 7, lo que materializa en el ámbito normativo del orden

municipal, en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento ya citado, regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y que no representen riesgo de daño alguno a la población.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento municipal describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal, y determinar el término del permiso.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 354

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Jesús Javier Treviño García, la instalación de 8 pendones a ubicarlos en diferentes cruceros del Fraccionamiento Jardines de Durango, a partir del momento de su aprobación, y hasta el día 28 de enero de 2011.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

I. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
II. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
III. Los pendones podrán permanecer a partir de la fecha de aprobación de la presente, hasta el día 28 del mes de enero de 2011, y deberán ser retirados por el solicitante.
IV. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 14 (catorce) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia para un evento de carreras de caballos el día 06 de febrero del presente año al C. Manuel Molina Maldonado.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 19 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Manuel Molina Maldonado, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 06 de febrero del presente año, en el poblado Cinco de Febrero del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o “hipódromos”. Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con

fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 355

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Manuel Molina Maldonado, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 06 de febrero del presente año, en el poblado Cinco de Febrero del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. María Teresa Montserrat Domínguez Beltrán.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Teresa Montserrat Domínguez Beltrán, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Camino del Amanecer núm. 425, en el Barrio de Analco de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Hoteles y moteles.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 16 de Noviembre de 2010, la C. María Teresa Montserrat Domínguez Beltrán, pide se le autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Hoteles y Moteles para ubicarla en un establecimiento denominado Motel Ave Fénix, ubicado en Carretera Durango-Parral Kilómetro 17, en el Poblado San Miguel de Casa Blanca, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como corredor natural, comercial y de servicios y se trata de un local con una superficie de 1,188.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se encuentra un establecimiento denominado Motel Ave Fénix, el cual consta de recepción, cocina, lavandería, sanitario para empleados, 16 habitaciones acondicionadas y cuatro en proceso de construcción.

CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza la licencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 356

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. María Teresa Montserrat Domínguez Beltrán, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 887 al C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, en la Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 887.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 2 de Diciembre de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 887, ubicada en Avenida Las Américas núm. 286 esquina con Punta del Este en el Fraccionamiento Guadalupe, con el giro de Mini Súper, para quedar ubicado en Calle San Juan núm. 706 en la Colonia San Carlos de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para realizar un Estudio de Campo de conformidad con el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como vivienda tipo popular y se trata de un local con superficie de 20.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicada una tienda de abarrotes denominada "Ortega", la cual costa de área principal con estantes que contienen productos de la canasta básica, área de caja con mostrador y acceso a la casa habitación, contraviniendo así lo que dispone el artículo 132 fracción X del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que prohíbe a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicos tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal.

CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Asimismo, el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las área de la Administración Pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones y con base en este precepto se solicitó a la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos relacionados con el consumo de alcohol en la Colonia San Carlos, informando que, en dicho poblado se tienen reportados un número considerable de incidentes durante el año próximo pasado, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen.

SEXTO.- En virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 887.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 357

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 887, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. Sandra Margarita Soto Mares.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Margarita Soto Mares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rubidio n° 308, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja de la licencia con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Sandra Margarita Soto Mares, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Rubidio n° 308, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión el día 10 de enero del presente año, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 358

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. Sandra Margarita Soto Mares, con ubicación en calle Rubidio n° 308, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. María Inés Amaya Alarcón.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Inés Amaya Alarcón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Escorpión n° 306, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja de la licencia con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Inés Amaya Alarcón, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Escorpión n° 306, fraccionamiento Villas del Guadiana.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión el día 10 de enero del presente año, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 359

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. María Inés Amaya Alarcón, con ubicación en calle Escorpión n° 306, fraccionamiento Villas del Guadiana, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos a la C. Karla de Monserrath Zapico Barrios.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 384/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Karla de Monserrath Zapico Barrios, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Guadalupe Victoria n° 423-1, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Karla de Monserrath Zapico Barrios, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 423-1, colonia Benjamín Méndez, mismo que contará con 5 máquinas de video juegos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: Asimismo, la interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 360

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Karla de Monserrath Zapico Barrios, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 423-1, colonia Benjamín Méndez, mismo que contará con 5 máquinas de video juegos, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de burros y tacos de carne asada y deshebrada en un puesto semifijo al C. Abel Ortega Rivera.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abel Ortega Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de las Mesetas L-11 y 12 M-38, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Abel Ortega Rivera, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Abel Ortega Rivera, solicita autorización para realizar la venta de burros y tacos de carne asada y deshebrada en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Faisán y Av. Real del Mezquital, fraccionamiento Real del Mezquital, en horario de 10:00 a 24:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de tacos, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; asimismo es zona residencial y le informamos que existe inconformidad de los habitantes del lugar donde piden que no se otorguen permisos de este tipo; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 361

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Ortega Rivera, realizar la venta de burros y tacos de carne asada y deshebrada en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., que pretendía ubicar en calle Faisán y Av. Real del Mezquital, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA

RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo al C. Alfredo Favela Alvarez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfredo Favela Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 7 Leguas n° 400, fraccionamiento Valle del Mezquital I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Alfredo Favela Alvarez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Alfredo Favela Alvarez, solicita permiso para realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo con plataforma de 2x1 mts., a ubicarse en Av. Real del Mezquital y calle Zapopan entre la colonia Jalisco y el fracc. Real del Mezquital, en horario de 10:00 a 17:00, horas diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo donde pretendía llevar a cabo la venta de fruta, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidades son muy transitadas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 362

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alfredo Favela Alvarez, realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo, mismo que pretendía ubicar en Av. Real del Mezquital y calle Zapopan entre la colonia Jalisco y el fracc. Real del Mezquital, esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo al C. Francisco Aragón Quintana.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Aragón Quintana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Donato Guerra n° 209, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Francisco Aragón Quintana, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Francisco Aragón Quintana, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., a ubicarse en el Blvd. José María Patoni y calle Almeces, a las afueras del minisuper "El Ciprés", en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde pretendía llevar a cabo la venta de alimentos, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; asimismo se observo la instalación de varios comercios establecidos con el mismo giro; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 363

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Aragón Quintana, realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. José María Patoni y calle Almeces, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos preparados, en un puesto semifijo al C. Julio César Atayde Gallegos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio César Atayde Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia Popular n° 205, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Julio César Atayde Gallegos, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Julio César Atayde Gallegos, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (mariscos preparados), en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Mártires de Sonora, entre las calles Jade y María Ramírez, fraccionamiento San Gabriel, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde pretendía llevar a cabo la venta de mariscos, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento

de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 364

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Julio César Atayde Gallegos, realizar la venta de mariscos preparados, en un puesto semifijo de 3x2 mts., que pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora entre las calles Jade y María Ramírez, fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de grano, cacahuate y mandarina en bolsas en la vía pública al C. Antonio Rentería Valenzuela.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Rentería Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco n° 208, colonia Manuel Buendía, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Antonio Rentería Valenzuela, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Antonio Rentería Valenzuela, solicita autorización para realizar la venta de grano, cacahuate y mandarina en bolsas cargadas en la mano, a ubicarse Av. Lasalle y carretera a Mazatlán, fraccionamiento Esmeralda, en horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica, consistente en la venta de fruta en bolsas, cargadas en la mano, toda vez que se pretendía llevar a cabo en un crucero caminando, lo cual sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; asimismo sería de mucho riesgo; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 365

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Rentería Valenzuela, realizar la venta de grano, cacahuate y mandarina en bolsas cargadas en la mano, misma que pretendí llevar a cabo en la Av. Lasalle y carretera a Mazatlán, fraccionamiento Esmeralda, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de lonches en un puesto semifijo al C. Luis Manuel Reyna Devora.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Reyna Devora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Olga Arias Elenes n° 220, fraccionamiento Santa Amelia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Reyna Devora, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Luis Manuel Reyna Devora, solicita autorización para realizar la venta de lonches en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en calle San Juan de Guadalupe casi esquina con el Blvd. José María Patoni, colonia José Ángel Leal (cerca del Hospital de Especialidades), en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto y la realización de la actividad económica consistente en la venta de lonches, toda vez que sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; asimismo sería de mucho riesgo; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 366

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Manuel Reyna Devora, realizar la venta de lonches en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle San Juan de Guadalupe casi esquina con el Blvd. José María Patoni, colonia José Ángel Leal (cerca del Hospital de Especialidades), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta dulces y frituras en un triciclo al C. Teodoro Ramírez Reyes.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Ramírez Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaquenahuaque n° 105, colonia Azcapotzalco, de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Teodoro Ramírez Reyes, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Teodoro Ramírez Reyes, solicita autorización para realizar la venta dulces y frituras en un triciclo, a ubicarse en la esquina de Francisco de Ibarra y Av. Heroico Colegio Militar, en horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo y la realización de la actividad económica consistente en la venta de dulces y frituras, toda vez que sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; asimismo sería de mucho riesgo; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 367

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Ramírez Reyes, realizar la venta dulces y frituras en un triciclo, el cual pretendía ubicar en la esquina de Francisco de Ibarra y Av. Heroico Colegio Militar, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas y tacos de carne de puerco, en un puesto semifijo al C. Geovane Israel Cisneros Mardueño.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Geovane Israel Cisneros Mardueño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida División Durango No. 304, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Geovane Israel Cisneros Mardueño, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y tacos de carne de puerco, en un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.90 metros, a ubicarlo en Avenida División Durango No. 304, entre las calles Félix Durón y José Carrillo, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 18:00 a 01:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del Súper Flamingos).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante ya realiza la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción

en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 368

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Geovane Israel Cisneros Mardueño, realizar la venta de hamburguesas y tacos de carne de puerco, en un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida División Durango No. 304, entre las calles Félix Durón y José Carrillo, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas de temporada, de manera ambulante al C. José Pino García Alvarez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Pino García Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 10 de Abril No. 300, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Pino García Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de frutas de temporada, de manera ambulante, en un triciclo, por las calles de las colonias Valle del Sur y Díaz Ordaz, en un horario de 11:00 a 15:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, sobre calles y vialidades, por la cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 369

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Pino García Alvarez, realizar la venta de frutas de temporada, de manera ambulante, en un triciclo, por las calles de las colonias Valle del Sur y Díaz Ordaz, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo al C. Abel Contreras Rojas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abel Contreras Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 101, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Abel Contreras Rojas, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada (cañas, cacahuates y mandarinas), en un triciclo, a ubicarlo en calle Camino Real, esquina con Hacienda Santa Patricia, fraccionamiento Camino Real, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad principal, de doble sentido vehicular, y con muchísimo flujo peatonal y vehicular; motivo por el cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que causaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 370

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Contreras Rojas, realizar la venta de fruta de temporada (cañas, cacahuates y mandarinas), en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Camino Real, esquina con Hacienda Santa Patricia, fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo al C. Luis Carlos Tavizón Blancas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Carlos Tavizón Blancas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos León de la Peña No. 527, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Luis Carlos Tavizón Blancas, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo con medidas de 1.90x2.90 metros, a ubicarlo en calle Norman Fuentes, casi esquina con Avenida 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 371

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Carlos Tavizón Blancas, realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo con medidas de 1.90x2.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Norman Fuentes, casi esquina con Avenida 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Luis Adrián Rojas García.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Adrián Rojas García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Madrazo No. 118, colonia Las Encinas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Luis Adrián Rojas García, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (burritos, sincronizadas, choriquesos, gringas y quesos fundidos), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.75 metros, a ubicarlo en Boulevard Domingo Arrieta, frente a la Secretaria de Educación del Estado, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes (a la altura del puente peatonal).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad principal, la cual presenta muchísimo flujo peatonal y vehicular, así como problemas de estacionamiento; motivo por el cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que causaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 372

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Adrián Rojas García, realizar la venta de alimentos preparados (burritos, sincronizadas, choriquesos, gringas y quesos fundidos), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.75 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Domingo Arrieta, frente a la Secretaria de Educación del Estado, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la toma de fotografías, en la Plaza de Armas, al turismo y público en general al C. Francisco Celaya Sánchez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Celaya Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aurora Boreal No. 118, fraccionamiento Puertas del Sol III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Francisco Celaya Sánchez, solicita autorización para realizar la toma de fotografías, en la Plaza de Armas, al turismo y público en general, instalando un módulo, por calle 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 10:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 373

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Celaya Sánchez, realizar la toma de fotografías, en la Plaza de Armas, al turismo y público en general, instalando un módulo, por calle 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios, relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 30 de enero del presente año a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 518/11, que contiene solicitud de la C. Emma

Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 18 de enero de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, que contiene solicitud para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 30 de enero, la cual fue analizada otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 374

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios, relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 30 de enero del presente año, a partir de la fecha de su aprobación, para retirarlos a mas tardar el día 01 de febrero del mismo año.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.
II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores;
IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
V. Los pendones y mamparas deberán ser retirados a más tardar el día 01 de febrero por la solicitante.
VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 21 (veintiún) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Durango

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en el artículo 7 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Durango, me permito someter a su consideración la siguiente Propuesta de Acuerdo para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El instituto Municipal de Planeación de Durango, se ha proyectado como un organismo moderno y de vanguardia responsable de desarrollar políticas públicas en materia de planeación y de coordinar el Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango; en su estructura fundamental, el artículo 5 del Acuerdo de su creación contempla cuatro entidades que son un Consejo Directivo, la Dirección General, el Cuerpo Técnico y, las Comisiones y Grupos de Trabajo.

SEGUNDO.- El artículo 7 del Acuerdo de Creación del Organismo antes citado, describe al Consejo Directivo, como el órgano de gobierno interno que contribuirá a la planeación del desarrollo del Municipio, que estará conformado por tres integrantes del H. Ayuntamiento, por los titulares de las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Desarrollo Social y Humano, y Desarrollo Urbano, así como por diez consejeros representativos de la Sociedad Civil que serán designados mediante Acuerdo del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

TERCERO.- La participación de la sociedad civil en este Consejo reviste una gran importancia debido a que el objetivo principal que se persigue, es el de lograr continuidad en las acciones, además de profesionalizar el trabajo y decisiones que en materia de planeación, el Gobierno Municipal tome como directrices de sus acciones. Por lo anterior, se efectuó un análisis de diferentes perfiles ciudadanos, todos de reconocido prestigio, probada experiencia y demostrada voluntad participativa, concluyendo en que los diez nombres que se proponen reúnen las características idóneas para contribuir al trabajo del Instituto, y de los cuales, uno será electo Presidente del Consejo.

Por lo anterior expuesto, me permito presentar a ese Honorable Pleno, el siguiente

ACUERDO No. 36

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Durango, para quedar como sigue:

Representantes del H. Ayuntamiento:
1. L.A. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor.
2. C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor.
3. C.P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segunda Regidora.

Representantes de la Administración Pública Municipal:
1. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas.
2. L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, Director Municipal de Desarrollo Social y Humano.
3. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano.

Representantes de la Sociedad Civil:
1. Arq. Guillermo González Treviño
2. C.P. Alfonso Gorjón Fernández
3. Dr. Hiram Medrano Roldan
4. Biol. Guadalupe Viggers Carrasco
5. M.V.Z. Francisco Javier Rubio Pedroza
6. Dr. José de Jesús Muñoz Ramos
7. C. Carlos García Cruz
8. Lic. Jorge Andrade Cancino
9. Arq. Francisco Javier Mayagoitia López
10. Arq. Efraín de los Ríos Luna

Secretario Ejecutivo:
Ing. Heriberto Villarreal Flores, Coordinador General del COPLADEM y Director General del Instituto Municipal de Planeación.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que les tome la correspondiente protesta de Ley, en el evento que se determine para tal efecto.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la integración de los CC. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor, y Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor, como vocales de la Comisión de Equidad y Género del H. Ayuntamiento.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 75, 76, y 77 del Reglamento

del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de la facultad que me confiere la fracción VI del artículo 42, de la propia Ley Orgánica, someto a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para que los CC. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor, y Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor, se integren como vocales a la Comisión de Equidad y Género del H. Ayuntamiento, que regirá hasta el 28 de febrero de 2011, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que las comisiones del Ayuntamiento que se determinen, se integrarán por lo menos con tres miembros, en una integración plural y de los cuales uno será presidente, otro secretario y el resto vocales.

SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 24, define a las Comisiones de Trabajo, como los órganos auxiliares del Cabildo en los cuales se tratarán los asuntos del Gobierno Municipal, se analizarán y resolverán los problemas de la sociedad, integrados de manera plural, que no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al pleno del Ayuntamiento, o que sean competencia del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- La parte final del mismo artículo 24, establece que la organización, integración, atribuciones, facultades y obligaciones, se regirán conforme a la reglamentación municipal, lo cual se aplica en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que en su Título Segundo, denominado "Del Funcionamiento del Ayuntamiento", contiene un Capítulo IX, "De las Comisiones", donde se da cumplimiento a lo antes señalado.

CUARTO.- El artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento, establece cuales son las Comisiones permanentes en que trabaja el Ayuntamiento, considerando en su fracción XV, la de Equidad y Género.

QUINTO.- Mediante Acuerdo número 25, publicado en la Gaceta Municipal número 239 de fecha 10 de diciembre de 2010, se aprobó, por el Ayuntamiento la integración de la Comisión de Equidad y Género por los siguientes regidores:

XV.- COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO
Presidente: Alicia Gamboa Martínez, Cuarto Regidor.
Secretario: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor
Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor
Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor

SEXTO.- Conforme al artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango las comisiones se constituirán con, cuando menos, cinco miembros del Ayuntamiento, observando pluralidad en su integración.

SÉPTIMO.- Ahora bien, dado que la anterior disposición legal no establece un número máximo de miembros para la integración de una comisión y tomando en consideración la actual conformación de la Comisión de Equidad y Genero, se hace necesaria la integración de dos miembros más, con la finalidad de que en su conformación, además de cumplir con pluralidad a que obliga la normatividad antes citada, esta Comisión quede verdaderamente integrada bajo el principio que le da origen, siendo éste el de equidad y genero.

Por lo anterior expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, el siguiente

ACUERDO No. 37

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración de los CC. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor, y Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor, como vocales de la Comisión de Equidad y Género del H. Ayuntamiento, que regirá hasta el 28 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO para Formalizar con la Dirección General de Bibliotecas, el compromiso para fortalecer e ingresar al Programa de Acceso a Servicios Digitales, a seis bibliotecas municipales.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en la fracción I, del Artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para formalizar con la Dirección General de Bibliotecas, el compromiso para fortalecer e ingresar al Programa de Acceso a Servicios Digitales, a seis bibliotecas municipales con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Administración Municipal 2010-2013, que encabeza el C.P. Adán Soria Ramírez, tiene como premisa fundamental, mejorar las condiciones de vida de los

duranguenses para facilitar su desarrollo y crecimiento personal, por lo que en el tema de educación, además de las acciones que se realizan por conducto de la Dirección Municipal respectiva, se ha determinado conveniente refrendar el compromiso con la Dirección General de Bibliotecas, para la inclusión en el Programa de Acceso a Servicios Digitales, de algunas de éstas que ya se encuentran en funcionamiento y dotarlas además, de un módulo de servicios digitales para lo cual, el H. Ayuntamiento asume el compromiso de otorgar el mantenimiento adecuado al equipo de cómputo y asignar, de conformidad con las posibilidades presupuestales, personal para su atención y operación. Igualmente, este máximo órgano de gobierno, refrenda su compromiso de mantener en operación las bibliotecas públicas objeto del presente acuerdo, cumplimentando los requerimientos y especificaciones para participar en la cuarta fase de equipamiento del mencionado programa.

SEGUNDO.- El compromiso que se plasma en el presente acuerdo, tiene como fundamento principal contribuir al logro del objetivo central de las bibliotecas, que es el de mantener una amplia colección de material documental y facilitar, mediante los servicios del personal, el uso de esos documentos que son necesarios para satisfacer las necesidades de información, de investigación, de educación y entretenimiento de sus lectores.

TERCERO.- Las condiciones actuales que se tienen en algunas bibliotecas del municipio, son las adecuadas para la correcta prestación del servicio. De manera permanente, el Gobierno Municipal asume los costos que ello implica, por lo que solo resta mejorarlas y realizar aquellas acciones necesarias para eficientar al máximo sus instalaciones, dotándolas mediante los acuerdos necesarios, de equipo para consulta digital.

CUARTO.- En reunión celebrada por esta Comisión, se conoció del tema en voz de la Directora Municipal de Educación, mismo que se analizó y respaldó, sosteniendo el acuerdo de solicitar a este Pleno su aprobación para que se alcance el apoyo buscado, y se de continuidad a la mejora de esas bibliotecas municipales que tanto ayudan a los duranguenses que hacen uso de este servicio.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a su consideración, el siguiente

ACUERDO No. 38

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, refrenda su formal compromiso con la Dirección General de Bibliotecas, de respaldar tanto material como financieramente la operación de las bibliotecas siguientes, para su inclusión en el Programa de Acceso a Servicios Digitales:

No.	Nombre de la Biblioteca	Ubicación	Colonia o población
1	CHAPULTEPEC	Vicente Guerrero No. 111, Fracc. Chapultepec	Durango, Dgo.
2	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	Alcatraz s/n, Col. Ampl. PRI	Durango, Dgo.
3	DOLORES DEL RÍO	Domicilio Conocido	Navacoyán, Dgo.
4	IV CENTENARIO	Paseo las Moreras s/n, Zona Centro	Durango, Dgo.
5	FRANCISCO MONTOYA DE LA CRUZ	Domicilio conocido	El Nayar, Dgo.
6.	LIC. ANGEL RODRÍGUEZ SOLÓRZANO	Domicilio conocido	Llano Grande, Dgo.

SEGUNDO.- Las bibliotecas que se señalan en el punto primero del presente acuerdo, no podrán ser reubicadas a otro lugar, salvo por acuerdo que se celebre entre quienes intervienen en su formación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia 716, al C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número, en la Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 716.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 30 de Noviembre de 2010, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier,

Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 716, ubicada en Calle Negrete núm. 1202 Poniente, en la Zona Centro, con giro de Restaurante Bar y Salón de Eventos Sociales, para quedar ubicada en Boulevard Francisco Villa núm. 1812 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 1 de Diciembre del mismo año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios y trata de un inmueble con una superficie de terreno de 500.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado el restaurante denominado “La Mentira”, el cual consta de área al aire libre (área de fumadores), área principal, zona VIP, área de bar, cocina, bodega, y sanitario para clientes, por separado, para damas y caballeros, todo el establecimiento con mobiliario y acondicionado para su buen funcionamiento. Asimismo, el local cuenta con estacionamiento, luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene, además tiene instalados 3 extintores en diferentes ubicaciones y sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento ha sido variable y se generarán, de inicio, 25 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 716, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR Y SALÓN DE EVENTOS SOCIALES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante y con un local apropiado para eventos sociales en los cuales se podrán consumir bebidas alcohólicas sin especulación.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 10:00 a 03:00 horas del día siguiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 375

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 716, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en Calle Negrete núm. 1202 Poniente, en la Zona Centro, con giro de Restaurante Bar y Salón de Eventos Sociales, para quedar ubicada en Boulevard Francisco Villa núm. 1812 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia 716, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar en Boulevard Francisco Villa núm. 1812 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 640 al C. Mateo Leyva Maldonado, Apoderado Legal del Sr. Juan Contreras Briseño.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Mateo

Leyva Maldonado, Apoderado Legal del Sr. Juan Contreras Briseño, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Domicilio Conocido en el Poblado Felipe Ángeles, Municipio de Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 640.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 3 de Diciembre de 2010, el C. Mateo Leyva Maldonado, Apoderado Legal del Sr. Juan Contreras Briseño, pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 640, ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 120 Poniente en la Zona Centro, con el giro de Restaurante con venta de Cerveza, para quedar ubicado en Carretera Durango-Mezquital Km. 16 Lote A Manzana 14, del Poblado Felipe Ángeles, con el giro de Mini Súper, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para realizar un Estudio de Campo de conformidad con el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como corredor natural y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 44.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicada una Tienda de Abarrotes sin denominación, la cual costa de área principal con estantes que contienen productos de la canasta básica, área de caja con mostrador y sanitario para empleados. La inversión realizada en la remodelación y acondicionamiento de local según el propietario es de $120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.), pero no hay generación de empleos por ser un negocio familiar.

CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Asimismo, el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las área de la Administración Pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones y con base en este precepto se solicito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos relacionados con el consumo de alcohol en el Poblado Felipe Ángeles, informando que, en dicho poblado se tienen reportados un número considerable de incidentes durante el año próximo pasado, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen.

SEXTO.- En consecuencia, con fundamento en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza al C. Mateo Leyva Maldonado, Apoderado Legal del Sr. Juan Contreras Briseño, el cambio de domicilio y de giro de la licencia 640 para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 376

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 640, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 224, al C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.,

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, en la Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 224.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 8 de Diciembre de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 224, ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 500-A al Oriente en la Zona Centro, con giro de Restaurante Bar y Salón de Eventos Sociales, para quedar ubicada en Calle Negrete núm. 1202 al Poniente en la Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona clasificada como Centro Histórico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 742.14 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un restaurante denominado “Alely”, el cual consta de recepción, área principal, área de bufete, salón de eventos, salón privado, área de fumadores, cocina, bodega con sanitarios para empleados y sanitarios para clientes por separado, para damas y caballeros, todo el establecimiento con mobiliario y acondicionado para su buen funcionamiento, con capacidad para 150 personas, aproximadamente. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene, además tiene instalados 3 extintores en diferentes ubicaciones y cuenta con sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del Restaurante es de $1’000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y se generarán 15 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 224, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR Y SALÓN DE EVENTOS SOCIALES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante y con un local apropiado para eventos sociales en los cuales se podrán consumir bebidas alcohólicas sin especulación.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 10:00 a 03:00 horas del día siguiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 377

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 224, ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 500-A al Oriente en la Zona Centro, con giro de Restaurante Bar y Salón de Eventos Sociales, para quedar ubicada en Calle Negrete núm. 1202 al Poniente en la Zona Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 224, para quedar en Calle Negrete núm. 1202 al Poniente en la Zona Centro de esta Ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de

cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. Ana María Cisneros De la Rosa.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana María Cisneros De la Rosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agustín Camarena n° 211, fraccionamiento Niños Héroes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ana María Cisneros De la Rosa, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Agustín Camarena N° 211, fraccionamiento Niños Héroes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión el día 17 de enero del presente año, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 378

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: SE REVOCA la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. Ana María Cisneros De la Rosa, con ubicación en calle Agustín Camarena N° 211, fraccionamiento Niños Héroes, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre del C. José María Ortega Aguirre.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José María Ortega Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Octubre n° 504, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José María Ortega Aguirre, solicita la baja definitiva de la licencia con giro |de video juegos, con ubicación en calle Libertad La Marque n° 201, colonia Dolores del Río, de esta ciudad.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión el día 17 de enero del presente año, lo anterior por así convenir a

sus intereses. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 379

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre del C. José María Ortega Aguirre, con ubicación en calle Libertad La Marque n° 201, colonia Dolores del Río, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública al C. Ramón Vázquez Alvarado.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ramón Vázquez Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elorreaga n° 102, esquina con Zarco, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Ramón Vázquez Alvarado, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Ramón Vázquez Alvarado, solicita autorización para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica, consistente en la venta de hamburguesas, tacos y hot dogs, ubicado en calle Elorreaga esquina con Zarco, zona Centro, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente, para quedar de la siguiente manera: de 11:00 a 24:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 26 de enero del presente año, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomo el acuerdo de no autorizar la ampliación de horario del permiso, toda vez que sería motivo de obstrucción permanente en el lugar, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser calles de la zona Centro muy transitadas, lo cual, además, sería de mucho riesgo; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 380

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ramón Vázquez Alvarado, la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet a la C. Rosa Calzada Herrera.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Calzada Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jazmín n° 111, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por la C. Rosa Calzada Herrera, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos y café Internet a operar en calle Jazmín N° 111, colonia La Virgen, de esta ciudad.

TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que el lugar donde se pretenden instalar las máquinas de video juegos y de café Internet, cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango.

CUARTO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

QUINTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el articulo 75, fracción I, del citado Reglamento.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 381

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Rosa Calzada Herrera, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Jazmín N° 111, colonia La Virgen, de esta ciudad, mismo que contará con dos computadoras, un servidor y dos máquinas de video juegos, el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta tepache y frutas de temporada en un triciclo al C. José Natividad Cisneros Bacio.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Natividad Cisneros Bacio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Julio n° 112, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. José Natividad Cisneros Bacio, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. José Natividad Cisneros Bacio, solicita autorización para realizar la venta de tepache y frutas de temporada en un triciclo (2.50x1.90 mts.), a ubicarse en calle Nazas y Blvd. Dolores del Río, colonia Universal, en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 26 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo y la realización de la actividad económica consistente en la venta de tepache y fruta de la temporada, toda vez que sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; asimismo el interesado pretende vender en bolsas, entre los vehículos que por ahí circulan, lo que sería de mucho riesgo; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 382

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Natividad Cisneros Bacio, realizar la venta tepache y frutas de temporada en un triciclo (2.50x1.90 mts.), el cual pretendía ubicar en calle Nazas y Blvd. Dolores del Río, colonia Universal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de carne asada, burros y quesadillas en un puesto semifijo al C. Enrique Vera Mercado.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Vera Mercado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Mayapan N° 212, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Enrique Vera Mercado, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Enrique Vera Mercado, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y quesadillas en un puesto semifijo de 2.10 x1.50 mts., denominado "El Chuletaco", a ubicarse en calle Enrique Carrola Antuna (antes Canelas), n° 506-A, fraccionamiento Canelas, entre las calles Tepolobampo y Playa Guaymas, en horario de 08:00 a 14:00 y de 18:00 a 23:30 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 26 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto y la realización de la actividad económica consistente en la venta de alimentos, toda vez que sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades donde se pretende instalar son principales muy transitadas,

lo que sería de mucho riesgo; contraviniendo de esta manera lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 383

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Vera Mercado, realizar la venta de tacos de carne asada, burros y quesadillas en un puesto semifijo de 2.10 x1.50 mts., denominado "El Chuletaco", que pretendía ubicar en calle Enrique Carrola Antuna (antes Canelas), n° 506-A, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tripitas en un triciclo al C. Humberto Luna Galindo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Luna Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Las Granjas n° 227, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Humberto Luna Galindo, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Humberto Luna Galindo, solicita autorización para realizar la venta de tripitas en un triciclo (2.00x1.30 mts.), a ubicarse en Av. Las Granjas n° 227, colonia 9 de Julio, entre Primo de Verdad y 3 de Agosto, en horario de 19:00 a 23:30 horas, de jueves a martes.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 26 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo y la realización de la actividad económica consistente en la venta de tripitas, toda vez que sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que la vialidad donde se pretende instalar es principal muy transitada, lo que sería de mucho riesgo; contraviniendo de esta manera lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 384

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Luna Galindo, realizar la venta de tripitas en un triciclo (2.00x1.30 mts.), el cual pretendía ubicar en Av. Las Granjas n° 227, colonia 9 de Julio, entre Primo de Verdad y 3 de Agosto, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta al C. Sergio Martínez Sánchez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Martínez Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nápoles n° 312, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Sergio Martínez Sánchez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Sergio Martínez Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarse en el Blvd. Durango entre calle Belizario Domínguez y Mina, Barrio de Analco, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 26 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del vehículo y la realización de la actividad económica consistente en la venta de fruta de la temporada, toda vez que sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que la vialidad donde se pretende instalar es principal muy transitada, lo que sería de mucho riesgo; contraviniendo de esta manera lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 385

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Martínez Sánchez, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, misma que pretendía ubicar en el Blvd. Durango entre calle Belizario Domínguez y Mina, Barrio de Analco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo al C. Raúl Gurrola Alvarado.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Gurrola Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Divino Pastor n° 221, colonia 12 de Diciembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Raúl Gurrola Alvarado, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Raúl Gurrola Alvarado, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo (1.25x2.00 mts.), a ubicarse en el Blvd. Armando del Castillo Franco, rumbo a la carretera a Mazatlán, entre la Av. Lasalle y calle Rubí, colonia Esmeralda, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 26 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo y la realización de la actividad económica consistente en la venta de tacos de barbacoa, toda vez que sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que la vialidad donde se pretende instalar es principal muy transitada, lo que sería de mucho riesgo; contraviniendo de esta manera lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 386

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl Gurrola Alvarado, realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo (1.25x2.00 mts.), el cual pretendía ubicar en el Blvd. Armando del Castillo Franco, rumbo a la carretera a Mazatlán, entre la Av. Lasalle y calle Rubí, colonia Esmeralda, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados, a la C. María del Refugio Rochín Gaytán.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Refugio Rochín Gaytán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Braulio Meraz Nevárez n° 203, colonia Legisladores, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María del Refugio Rochín Gaytán, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. María del Refugio Rochín Gaytán, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.20x2.17 mts., con venta de alimentos preparados, en horario de 09:00 a 15:00 horas, así como la venta de gorditas, en horario de 18:00 a 02:00 horas, y la venta de burros y tacos de asada, a ubicarse en calle Colegio Durango, a 65 mts. antes de llegar a la calle Ferrocarril o calle Armando del Castillo Franco, colonia Villa de Guadalupe.

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 26 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto y la realización de la actividad económica consistente en la venta de alimentos, toda vez que sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que la vialidad donde se pretende instalar es principal muy transitada, lo que sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 387

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Refugio Rochín Gaytán, instalar un puesto semifijo de 3.20x2.17 mts., con venta de alimentos preparados, en horario de 09:00 a 15:00 horas, así como la venta de gorditas, en horario de 18:00 a 02:00 horas, y la venta de burros y tacos de asada, misma que pretendía ubicar en calle Colegio Durango a 65 mts., antes de llegar a la calle Ferrocarril o calle Armando del Castillo Franco, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas, hot dogs y refrescos a la C. Carmen Graciela Marrufo Zaldiva.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carmen Graciela Marrufo Zaldiva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Predio El Cerro n° 127, fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Carmen Graciela Marrufo Zaldiva, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Carmen Graciela Marrufo Zaldiva, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de hamburguesas, hot dogs y refrescos, a ubicarse en calle Cedro esquina con el Blvd. Armando del Castillo Franco, colonia Santa María (frente a la Farmacia Guadalajara), en horario de 18:30 a 01:00 horas, diariamente.

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 26 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto y la realización de la actividad económica consistente en la venta de alimentos, toda vez que sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que la vialidad donde se pretende instalar hace esquina con vialidad principal muy transitada, lo que sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 388

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Carmen Graciela Marrufo Zaldiva, instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de hamburguesas, hot dogs y refrescos, que pretendía ubicar en calle Cedro esquina con el Blvd. Armando del Castillo Franco, colonia Santa María, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frituras en un triciclo a la C. Ma. Marisela Chávez Leyva.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Marisela Chávez Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Díaz Ordaz n° 207, colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Ma. Marisela Chávez Leyva, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Ma. Marisela Chávez Leyva, solicita autorización para realizar la venta de frituras en un triciclo, a ubicarse en la escuela Jardín de Niños Fanny Anitua, ubicada en Prolongación Guadalupe a un costado del Santuario nuevo, en horario de 09:00 a 14.00 horas, de martes a viernes.

TERCERO: Se procedió a realizar una visita al lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad económica consistente en la venta de frituras en un triciclo, por personal de apoyo de esta Comisión, pudiéndose percatar que la interesada pretende instalarse al exterior del Jardín de Niños; por lo tanto y en concordancia con la política pública que se está implementando por las autoridades educativas a través del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, se considera que no es viable autorizar dicho permiso. Por otra parte, su autorización ocasionaría la obstrucción tanto peatonal como vehicular por tratarse de vialidades muy transitadas, contraviniendo de esta manera el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 389

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Marisela Chávez Leyva, realizar la venta de frituras en un triciclo, que pretendía ubicar en el Jardín de Niños Fanny Anitua, ubicada en Prolongación Guadalupe a un costado del Santuario nuevo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de bolis de frutas naturales y con leche en una mesa y hielera a la C. Ma. de los Angeles Martín del Campo Araujo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de los Angeles Martín del Campo Araujo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Andrés n° 211, fraccionamiento San José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Ma. de los Angeles Martín del Campo Araujo, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Ma. de los Angeles Martín del Campo Araujo, solicita autorización para realizar la venta de bolis de frutas naturales y con leche en una mesa y hielera, de1.00x.75 mts., a ubicarse en Andador sin número, entre la Av. de las Américas y Cartagena, fraccionamiento Guadalupe, en horario de 12:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERO: Se procedió a realizar una visita al lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad económica consistente en la venta de bolis, por personal de apoyo de esta Comisión, pudiéndose percatar que la interesada pretende instalarse en el andador al exterior de la escuela primaria Ford 95; por lo tanto y en concordancia con la política pública que se está implementando por las autoridades educativas a través del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, se considera que no es viable autorizar dicho permiso. Por otra parte, su autorización ocasionaría la obstrucción peatonal por ser entrada y salida de dicha institución, contraviniendo de esta manera el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 390

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de los Angeles Martín del Campo Araujo, realizar la venta de bolis de frutas naturales y con leche en una mesa y hielera de1.00x.75 mts., que pretendía ubicar en Andador sin número, entre la Av. de las Américas y Cartagena, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en una hielera al C. José Jaime Frayre Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Jaime Frayre Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bogotá No. 209, Fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Jaime Frayre Hernández, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (burritos), en una hielera, con medidas de .80x.40 metros, a ubicarla en calle Negrete, entre las calles Francisco de Urdiñola y José del Campo, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la

actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio de banqueta, frente al Instituto Tecnológico de Durango, siendo un área que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 391

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Jaime Frayre Hernández, realizar la venta de alimentos preparados (burritos), en una hielera, con medidas de .80x.40 metros, la cual pretendía ubicar en calle Negrete, entre las calles Francisco de Urdiñola y José del Campo, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo al C. Fidencio Ibarra Reyes.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fidencio Ibarra Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Vázquez No. 418, colonia Morelos Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Fidencio Ibarra Reyes, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Ricardo Vázquez No. 418, colonia Morelos Norte, en un horario de 19:00 a 02:00 horas, los días viernes, sábado y domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante ya realiza la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 392

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fidencio Ibarra Reyes, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ricardo Vázquez No. 418, colonia Morelos Norte, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de lonches y burritos, en una camioneta al C. Jesús Mateo Flores Godínez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Mateo Flores Godínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Acacias No. 324, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Jesús Mateo Flores Godínez, solicita autorización para realizar la venta de lonches y burritos, en una camioneta acondicionada, a ubicarla en calle Avellanos, esquina con Boulevard José María Patoni y/o en calle Araucarias, esquina con Boulevard José María Patoni, de la colonia El Ciprés, en un horario de 18:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 393

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Mateo Flores Godínez, realizar la venta de lonches y burritos, en una camioneta acondicionada, la cual pretendía ubicar en calle Avellanos, esquina con Boulevard José María Patoni y/o en calle Araucarias, esquina con Boulevard José María Patoni, de la colonia El Ciprés, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces y frituras de harina en un triciclo al C. Jesús Rueda Reyes.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Rueda Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Valladolid No. 312, colonia Azcapotzalco, de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Jesús Rueda Reyes, solicita autorización para realizar la venta de dulces y frituras de harina, en un triciclo, a ubicarlo en calle Juan Escutia, media cuadra antes de la Privada Vicente Suárez, colonia El Refugio, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área verde, ubicada sobre una vialidad principal.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 394

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Rueda Reyes, realizar la venta de dulces y frituras de harina, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Juan Escutia, media cuadra antes de la Privada Vicente Suárez, colonia El Refugio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, burros y tacos, en un puesto semifijo al C. José Ignacio González Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Ignacio González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Fidel Velázquez No. 518, fraccionamiento Villas del Pedregal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Ignacio González Hernández, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, burros y tacos, en un puesto semifijo, con medidas de .80x2.20 metros, a ubicarlo en calle Prolongación Lázaro Cárdenas, casi esquina con calle Teresa de Calcuta, colonia Azcapotzalco, en un horario de 18:00 a 02:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico peatonal y vehicular, así como problemas de estacionamiento; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 395

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Ignacio González Hernández, realizar la venta de hamburguesas, burros y tacos, en un puesto semifijo, con medidas de .80x2.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Lázaro Cárdenas, casi esquina con calle Teresa de Calcuta, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pambazos, huaraches y quesadillas, en un puesto semifijo al C. Marcelino Bravo Sarellana.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcelino Bravo Sarellana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Cruz No. 362, entre las calles Florida y Calvario, Barrio del Calvario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Marcelino Bravo Sarellana, solicita autorización para realizar la venta de pambazos, huaraches y quesadillas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Fanny Anitúa y Avenida Universidad, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área verde, ubicada sobre una vialidad principal.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 396

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Marcelino Bravo Sarellana, realizar la venta de pambazos, huaraches y quesadillas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Fanny Anitúa y Avenida Universidad, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto rodante a la C. María de la Luz Pánuco Ortiz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de la Luz Pánuco Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones

en calle Fernando Benítez No. 101, colonia Manuel Buendía, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María de la Luz Pánuco Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto rodante, con medidas de 2.00x1.50 metros, de manera ambulante, por las calles de las colonias Manuel Buendía, 16 de Septiembre, Potreros del Refugio, Tierra y Libertad y Ciudad Industrial, en un horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por la cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 397

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de la Luz Pánuco Ortiz, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto rodante, con medidas de 2.00x1.50 metros, de manera ambulante, por las calles de las colonias Manuel Buendía, 16 de Septiembre, Potreros del Refugio, Tierra y Libertad y Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de carne asada y hamburguesas, en un puesto semifijo a la C. María de Jesús Chavarría Martínez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Chavarría Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manolo Martínez No. 323, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María de Jesús Chavarría Martínez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.40x1.90 metros, a ubicarlo en calle Puerto de Acapulco No. 101, esquina con calle Puerto de Ensenada, de la colonia Maderera, en un horario de 16:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo

siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 398

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Chavarría Martínez, realizar la venta de tacos de carne asada y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.40x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Puerto de Acapulco No. 101, esquina con calle Puerto de Ensenada, de la colonia Maderera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del lote ubicado en parcela no. 67 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, Dgo., al C. Carlos E. Chávez Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 602/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. Carlos E. Chávez Hernández, ubicado en parcela no. 67 P1/1, Ejido Cristóbal Colon, Dgo., por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano, de fecha 25 de enero de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes de la solicitud para subdivisión de lote del C. Carlos E. Chávez Hernández, ubicado en parcela no. 67 P1/1, Ejido Cristóbal Colon, Dgo., mismo que fue analizado, otorgándose la aprobación e instruyéndose la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- En el artículo 136 de la multicitada Ley, se establecen los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según constatamos los que integramos esta Comisión al revisar el expediente respectivo, han sido cubiertos por el solicitante, y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Una vez que efectivamente se han cumplido los requisitos para el trámite, solo prosigue a la aprobación, la obligación para el solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la normatividad vigente que le resulte aplicable.

CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0208/10, de fecha 17 de diciembre de 2010, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 399

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos E. Chávez Hernández, la subdivisión de la F-1 (2-00-00-00 HAS.) del lote ubicado en parcela no. 67 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, Dgo., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del lote ubicado en parcela no. 49 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, Dgo al C. Carlos E. Chávez Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 601/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. Carlos E. Chávez Hernández, ubicado de parcela no. 49 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, Dgo., por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión de la Comisión, de fecha 25 de enero de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con subdivisión de lote del C. Carlos E. Chávez Hernández, ubicado de parcela no. 49 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, Dgo., mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- En el artículo 136 de la multicitada Ley, se establecen los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según constatamos los que integramos esta Comisión al revisar el expediente respectivo, han sido cubiertos por el solicitante, y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Una vez que efectivamente se han cumplido los requisitos para el trámite, solo prosigue a la aprobación, la obligación para el solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la normatividad vigente que le resulte aplicable.

CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0207/10, de fecha 17 de diciembre de 2010, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al

respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 400

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos E. Chávez Hernández, la subdivisión de la F-1 (3-00-00-00 HAS.) del lote ubicado en parcela no. 49 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, Dgo., condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en el predio.
SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la instalación de 12 pendones publicitarios en los principales cruceros de la Ciudad al C. Eduardo Avalos Gutiérrez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 561/11, que contiene solicitud del C. Eduardo Avalos Gutiérrez, para la instalación de 12 pendones publicitarios, de los cuales 5 tienen medida de 1.00 x 2.00 mts. y 7 de 0.6 x 1.6 mts. en principales cruceros de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 25 de enero de 2011, se conoció del expediente antes citado, que contiene solicitud para la instalación de 12 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 18 de febrero, la cual fue analizada otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en la fracción VIII de su artículo 1, establece como uno de sus objetivos, el de regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo cual se materializa en el ámbito normativo que rige al municipio, a través del Reglamento de Anuncios.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio municipal, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento municipal describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que constatando que este medio de publicidad está considerado en el Reglamento, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 401

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Eduardo Avalos Gutiérrez, la instalación de 12 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, de los cuales 5 tendrán medida de 1.00 x 2.00 mts. y 7, medida de 0.6 x 1.6 mts., a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes,

para ser retirados a mas tardar el día 19 de febrero del mismo año.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de calle Gómez Palacio hasta Pino Suárez.
II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta.
III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
IV. Los pendones podrán colocarse a partir del día en que se cubran los derechos correspondientes, y deberán ser retirados por el solicitante a mas tardar el 19 de febrero.
V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Gina Rivas Díaz, Vicepresidente del Consejo Directivo Delegación Local Durango de la Cruz Roja Mexicana, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 563/11, que contiene solicitud de la C. Gina Rivas Díaz, Vicepresidente del Consejo Directivo Delegación Local Durango de la Cruz Roja Mexicana, para la instalación de 10 mamparas y 300 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 25 de enero de 2011, se conoció del expediente ya citado, que contiene solicitud para la instalación de 10 mamparas y 300 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 27 de febrero, la cual fue analizada otorgándose aprobación a la misma por lo que se procedió a la elaboración del presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio.

CUARTO.- En su artículo 18, el Reglamento describe los tipos de anuncios, destacando de entre las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, que contiene dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que verificando lo anterior, en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

QUINTO.- La contaminación visual que se pueda generar en una ciudad como Durango, depende fundamentalmente del análisis que la Autoridad Municipal realice para autorizar o no, la colocación de elementos visuales cuyo objetivo sea difundir la diversidad de eventos y situaciones tanto oficiales y particulares, que se llevan a cabo y requieren hacerse del conocimiento de la ciudadanía. Por tal razón, se debe considerar al momento de una decisión, el grado de saturación visual que la colocación de accesorios publicitarios como los de la presente solicitud, por lo que se ha determinado al seno de esta Comisión, autorizar solo 100 pendones de los 300 que se solicitan, dado que este es el

número máximo que de manera habitual se autoriza, y a juicio de esta Dictaminadora, resulta suficiente para el objetivo del solicitante.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 402

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Gina Rivas Díaz, Vicepresidente del Consejo Directivo Delegación Local Durango de la Cruz Roja Mexicana, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 27 de febrero del presente año, a partir de la fecha del pago de los derechos correspondientes, para retirarlos a mas tardar el día 29 de febrero del mismo año.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.
II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores;
IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del momento del pago de los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante a mas tardar el día 29 de febrero.
VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que instruye a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para que efectúe el análisis y emita el Dictamen aprobatorio, en su caso, respecto de la donación de 25 ejemplares de la especie Pecarí de Collar (Dicotyles Tajuca), a la Unidad de Manejo y Aprovechamiento (UMA) “Sombreretillo”.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, Regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, con fundamento en la fracción I, del artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a su consideración la siguiente Propuesta de Acuerdo para que la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, analice la donación de 25 ejemplares de la especie Pecarí de Collar, a la Unidad de Manejo y Aprovechamiento (UMA) “Sombreretillo”, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El zoológico “Sahuatoba”, es un espacio de esparcimiento para los duranguenses, en cuyas instalaciones se cuenta con fauna silvestre de tipo exótica y regional, por lo cual adquiere la calificación de “tipo mixto”, y con una existencia en inventario de 300 animales, de los cuales 36 corresponden a la especie “Pecarí de Collar” (Dicotyles Tajuca), representando un 12.66% de la población total.

SEGUNDO.- La sobrepoblación en esta especie, además de generar gastos extras de mantenimiento y alimentación, produce en los propios animales situaciones pocos propicias para su desarrollo como lo son el estrés por confinamiento, las riñas internas y la falta de espacio para su desenvolvimiento.

TERCERO.- Con fecha del 25 de enero del presente año, se recibió en atención a la Presidenta de esta Comisión, oficio dirigido al Presidente Municipal, C.P. Adán Soria Ramírez, mediante el cual, el C. Genaro Olmos Oropeza, representante legal de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento (UMA) “Sombreretillo”, ubicada en Tlachichila Nochistlán, Zacatecas, donde solicita la donación

de 25 ejemplares de la especie ya mencionada para efectos de reproducción y repoblación de la propia Unidad.

CUARTO.- Esta solicitud ya se había presentado en el mes de agosto del año próximo pasado, sin que se hubiera dado respuesta. Por su parte, la Dirección Municipal de Servicios Públicos había turnado el oficio de número DSPM 0122/10/10, en relación con este tema, donde efectivamente confirma la sobrepoblación y además, informa que se solicitó a la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la autorización para el aprovechamiento de dichos ejemplares, respondiendo en forma positiva mediante oficio de número SGPA/DGVS/07513/10, donde se aprueba el aprovechamiento de 28 ejemplares, de los cuales, el Zoológico Sahuatoba solo está en condiciones de donar 25.

QUINTO.- En virtud de que los animales que se albergan en el Zoológico Sahuatoba forman parte del inventario municipal, resulta necesario que la Comisión en cuyas atribuciones se encuentra lo relativo al cuidado y protección del patrimonio conozca del tema y emita el dictamen respectivo para la baja y donación de estos ejemplares.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a su consideración, la siguiente

ACUERDO No. 39

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se instruye a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para que efectúe el análisis y emita el respectivo Dictamen aprobatorio, en su caso, respecto de la donación de 25 ejemplares de la especie Pecarí de Collar (Dicotyles Tajuca), a la Unidad de Manejo y Aprovechamiento (UMA) “Sombreretillo”.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

FE DE ERRATAS

En la página 5 de la Gaceta No. 239 Tomo XXX, de fecha 10 de diciembre del 2010.

DICE:
RESOLUTIVO No. 255… QUE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2007-2010…..(Ver Gaceta No. 240)

DEBE DECIR:
RESOLUTIVO No. 255… QUE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2011-2013…..(Ver Gaceta No. 240)

GOBIERNO MUNICIPAL
2010-2013

Presidente Municipal
C.P. Adán Soria Ramírez

Síndico
Juan Gamboa García
Primer Regidor
Sonia Catalina Mercado Gallegos
Segundo Regidor
Eduardo Solís Nogueira
Tercer Regidor
Rosa María Triana Martínez
Cuarto Regidor
Alicia Guadalupe Gamboa Martínez
Quinto Regidor
Carmen María De La Parra Maldonado
Sexto Regidor
Alejandro Bardán Ruelas
Séptimo Regidor
Julio Enrique Cabrera Magallanes
Octavo Regidor
Ezequiel Valdez Payán
Noveno Regidor
Marco Aurelio Rosales Saracco
Décimo Regidor
Gabriel Montes Escalier
Décimo Primer Regidor
Gabriel Mendoza Ávila
Décimo Segundo Regidor
Silvia Patricia Jiménez Delgado
Décimo Tercer Regidor
Alejandro Arellano Hernández
Décimo Cuarto Regidor
José Antonio Posada Sánchez
Décimo Quinto Regidor
Sergio Silva Labrador
Décimo Sexto Regidor
Mario Miguel Ángel Rosales Melchor
Décimo Séptimo Regidor
María Trinidad Cardiel Sánchez

Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Profr. Julián Salvador Reyes

La Gaceta Municipal es una publicación oficial del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone, el Artículo 198 del Bando de Policía y Gobierno, y el Reglamento que la rige, Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).
Director responsable:
Profr. Julián Salvador Reyes,
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
C. Juárez No. 302 Nte. Zona Centro,
Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.